



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155

Santa Fe, 30 de Junio de 2020

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Creación del Ciclo de Talleres “Alfabetización Legal con perspectiva de género”. Créase el Ciclo de Talleres “Alfabetización Legal con perspectiva de género” destinado a brindar información, capacitación y orientación en lo que respecta a derechos de las mujeres y disidencias, en materia de salud, de educación, de trabajo, en sus relaciones de familia, entre otros derechos.

Artículo 2°: Destinatario/as. La alfabetización jurídica con perspectiva de género en materia de Derechos de las Mujeres y Disidencias estará destinada a público en general y a organizaciones de mujeres y disidencias de la ciudad de Santa Fe.

Las primeras serán brindadas a todas aquellas personas residentes de la ciudad de Santa Fe, que requieran información, orientación, conocimiento de los derechos de las Mujeres y Disidencias Sexuales, como así también conocimiento de las distintas instituciones a las que pueden recurrir para garantizar el acceso efectivo a esos derechos.

Las segundas se llevarán a cabo sobre temáticas específicas, destinadas a vecinales, instituciones y/o organizaciones de la ciudad de Santa Fe que requieran conocimiento sobre las herramientas básicas para orientar y abordar distintas problemáticas y/o consultas frecuentes planteadas por mujeres y disidencias, a saber: derechos derivados de las relaciones de familia, derechos laborales, derechos vinculados a la salud sexual, derecho a la identidad de género, entre otros.

Artículo 3°: Objetivos. Los objetivos del Ciclo de Talleres “Alfabetización legal con perspectiva de género” tienen como finalidad:

- a) Contribuir a la difusión y promoción de los derechos reconocidos por tratados internacionales, leyes nacionales y provinciales, entendiendo que el conocimiento efectivo de los derechos es la condición imprescindible para su ejercicio.
- b) Reforzar el aspecto subjetivo de la dignidad de la persona, del merecimiento



y autopercepción de un derecho en términos de ejercicio de ciudadanía.

c) Brindar información y orientación con un lenguaje claro, sencillo y accesible sobre los distintos derechos de las mujeres y disidencias en relación a sus variadas relaciones interpersonales, evitando el uso de lenguaje técnico jurídico.

d) Informar sobre las distintas instituciones y estamentos del Estado en todos sus niveles, donde pueden recurrir para la tutela efectiva de esos derechos.

e) Orientar con perspectiva de género específicamente en materia de derechos vinculados a las relaciones de familia, a saber: matrimonio, uniones convivenciales, filiación, alimentos, régimen patrimonial, compensación económica, entre otras materias.

f) Comunicar a los destinatarios/as de la capacitación sobre los métodos alternativos de resolución de conflictos de forma gratuita, a los que pueden recurrir en materia de familia en el Poder Judicial y en la Defensoría del Pueblo y derivados de otras relaciones interpersonales ante la Oficina de Mediación Comunitaria de la Municipalidad de Santa Fe.

g) Generar conciencia de los beneficios de recurrir a los métodos alternativos de resolución de conflictos como la mediación, negociación y/o conciliación.

Artículo 4°: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana, en coordinación con la Dirección de Mujeres y Disidencias de la Municipalidad de Santa Fe.

Artículo 5°: Convenios de Colaboración. Facúltase a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con colegios profesionales, entidades académicas, universidades, defensoría del pueblo, la oficina de mediación del poder judicial y otros organismos nacionales y de la Provincia de Santa Fe, a los fines de coordinar acciones y demás aspectos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el articulado precedente.

Artículo 6°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: De Forma.



Santa Fe, 30 de Junio de 2020

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa tiene como objeto desarrollar un ciclo de talleres de “Alfabetización Legal con perspectiva de género” a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la promoción de derechos con el propósito de aseverar que la ciudadanía conozca los derechos que posee y la forma de hacerlos valer.

El término “Alfabetizar”, como sabemos, significa enseñar a una persona, en especial a un adulto, a leer y escribir una lengua, normalmente la suya propia. Y cuando se hace referencia a la “Alfabetización Legal o Jurídica” se alude a la difusión y promoción de derechos, concretamente a enseñar nociones básicas para que la ciudadanía sepa qué derechos posee y como puede reclamar ante la vulneración de los mismos.

El proyecto propuesto tiene como objetivo principal que desde el Estado Local se profundice la promoción del ejercicio de derechos básicos incorporando la perspectiva de género.

A partir de la sanción de la ley Micaela, la capacitación en perspectiva de género de forma obligatoria nos conduce a redefinir los programas de promoción de derechos incluyendo la mirada de género de manera transversal.

El ciclo de talleres propuesto busca redefinir la forma en que tradicionalmente el Estado o las universidades han llevado a cabo la tarea de promoción de derechos. La alfabetización legal con perspectiva de género debe generar espacios de trabajo para la reflexión y la (re) construcción colectiva de nociones básicas del derecho, a través del dialogo e intercambios sin jerarquías y desigualdades, incentivando la participación de los sectores más vulnerables de la población.

Siguiendo a Diana Maffía, en relación a la violación de derechos ella menciona



que “...Cuando un sujeto social es muy vulnerable, la ausencia del Estado lo afecta de modo más grave. La pobreza es una vulnerabilidad, pero tampoco está repartida equitativamente por género: debemos recordar que el 70% de los pobres son mujeres. Otras vulnerabilidades son la raza, la etnia, la edad y la orientación sexual. Asimismo, es importante considerar que el Estado también viola un derecho cuando no protege a las personas de las violaciones que puedan ocurrir en instituciones no estatales como el hogar, instituciones religiosas, empresas, prestadores, compañías de seguros etc.” Por ello, es necesario para proteger a la ciudadanía más vulnerable, no sólo hacer promoción de derechos en los territorios más vulnerables de la ciudad, sino también hacer hincapié en las herramientas gratuitas que están a disposición para hacer valer esos derechos. Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género en la difusión de derechos es fundamental para el logro de una sociedad de iguales.

Cabe señalar que muchas veces las personas (y sobre todo las mujeres) no conocen sus derechos. Y volviendo a citar a Maffía: “...el derecho en general es un lenguaje con gran opacidad, y saber leer y escribir no garantiza que comprendamos el alcance y sentido de las normas. Debemos poner los tratados de derechos humanos, en manos de todos sus destinatario/as, asegurando su apropiación.”

Otro aspecto importante en relación al ejercicio de los derechos es la autoafirmación. Muchas personas, aunque conozcan la existencia de los derechos, no sienten su merecimiento o que les correspondan por su mera dignidad humana. Superar esta barrera, algo que afortunadamente se empecinan en hacer las organizaciones de mujeres y disidencias, las vecinales, las organizaciones barriales, significa fortalecer el aspecto de dignidad de cada sujeto, su autopercepción como ciudadano o ciudadana, su autoestima como persona.

Por estos motivos, y en razón de que nuestra ciudad no es ajena a ésta situación descrita, es que proponemos crear un Ciclo de Talleres de “Alfabetización Legal con perspectiva de género”, destinado a promover y difundir derechos de las mujeres y disidencias sexuales, como así también las distintas instituciones y estamentos del Estado donde poder reclamar la tutela efectiva de los mismos.



Resulta imprescindible llevar a cabo este ciclo de talleres con un criterio de distribución territorial en distintos barrios de la ciudad, dando prioridad a aquellos distritos donde la herramienta de alfabetización jurídica nunca estuvo presente.

Por último, es oportuno aclarar que la autoridad de aplicación del Ciclo de Talleres propuesto será la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana, repartición que viene ocupándose dentro de sus funciones a la promoción de derechos de la ciudadanía. Asimismo, tal dependencia deberá proceder en coordinación con la Dirección de Mujeres y Disidencias de la Municipalidad a fin de consensuar los contenidos vinculados a perspectiva de género de los talleres mencionados.

Por estos motivos, solicito a mis pares que me acompañen con la presente iniciativa.